



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE N° 11527728-DGPJ/17

VISTO: La Ley N° 5.460 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 363/15 sus modificatorios, el Decreto N° 578/16, las Resoluciones N° 73-AVJG/16, su modificatoria N° 28-AVJG/17, N° 33-AVJG/17, el Expediente Electrónico N° 11527728-DGPJ/17 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto la Dirección General Políticas de Juventud, dependiente de la Secretaría Desarrollo Ciudadano propicia la creación del Concurso denominado “Potenciate: 500 Entradas para el MASTER CLASS DE LUC BESSON”, en el marco del Programa #POTENCIATE;

Que por la Resolución N° 73-AVJG/16 y su modificatoria la Resolución N° 28-AVJGC/17 se creó el aludido Programa #POTENCIATE en el ámbito de la Dirección General Políticas de Juventud, a fin de generar, incentivar, fomentar, promocionar y fortalecer talentos; iniciativas laborales, de emprendimiento, integración, voluntariado y de formación; expresiones artísticas; desarrollo educacional, a través de concursos, festivales, ferias, eventos, talleres, capacitaciones y asesoramiento a jóvenes de entre quince (15) a veintinueve (29) años;

Que por su parte, mediante el Decreto N° 578/16 se estableció que el titular de la Vicejefatura de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo aprueban los Programas de Gestión en el marco de sus respectivas competencias;

Que asimismo, a través de la Resolución N° 33-AVJG/17 se delegó en esta Secretaría de Desarrollo Ciudadano la facultad de aprobar los mentados Programas de Gestión;

Que en este marco, la Dirección General Políticas de Juventud propicia la creación de un Concurso académico mediante su Informe N° 11547908-DGPJ/17 dentro del Programa #POTENCIATE, denominado “Potenciate: 500 Entradas para el MASTER CLASS DE LUC BESSON”;

Que según lo expresado por la Dirección General antes mencionada, el aludido Concurso tiene por objeto el fomento de la juventud emprendedora, proactiva y creativa en lo vocacional y recreacional, a fin de incentivar y propiciar su esparcimiento positivo, a través del trabajo mancomunado con La Usina del Arte;

Que en un todo de acuerdo a lo hasta aquí expuesto, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 1° de la Resolución N° 33-AVJG/17,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse las Bases y Condiciones del Concurso denominado “Potenciate: 500 Entradas para el MASTER CLASS DE LUC BESSON”; las que se agregan como Anexo I (IF-11547961-DGPJ/17), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Políticas de Juventud.